



Quarenta maravedis.

**SELLO CUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL O
CHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.**

Cavildo En las Salas Capitulares del dho Ayuntamiento de esta Villa de Vitoria en veinte y uno de Diciembre de mil ochocientos diez y ocho p^a Cavildo ordinario se juntaron los señores D. Manuel de Calvoche y Jofe de Mayor Abog^{do} de los R^{os} D. Comendador D. Mayor y Capitán de Guerra de ella p^a V. M. D. Fructo Jove Sardin y Pinto Cavallero Ma^o extrante de la R^o de Honda Recibidor perpetuo prehemint^e de dho Ayuntamiento. D. Fructo Jove Frernández de Arce y D. Tomas de la redes Sardin Recibores perpetuos del mismo Ayuntamiento y todos en forma de Consejo Justicia y Recinto trataron y acordaron lo siguiente

En este Ayuntamiento p^a el Sr. Presidente de el se ha manifestado un oficio del Sr. Intend^{te} G^{ral} de la Ciudad de Murcia refha cinco del corr^{te} p^a el dho. previene, q^o mediante no haver Candales en terroreria para satisfacer los g^{os} q^o tiene devengados la tropa q^o querrere el Cordón de Sanidad establecido en la Corta en virtud de R^o Ordenes ni tampoco p^a el presupuesto mensual de los tercios guarda Corta, se remita a aquella terroreria sin demora alguna la cantidad de setecientos cinquenta p^a q^o esta Villa esta adeudando asta fin del presente mes, sin dar lugar aq^o se dexuche apremio militar, y en invitacion acordaron: se satisfaga inmediatamente la indicada cantidad de los fondos de propios si los huviere y no habiendolos se proceda a verificar el presupuesto con arreglo a lo

